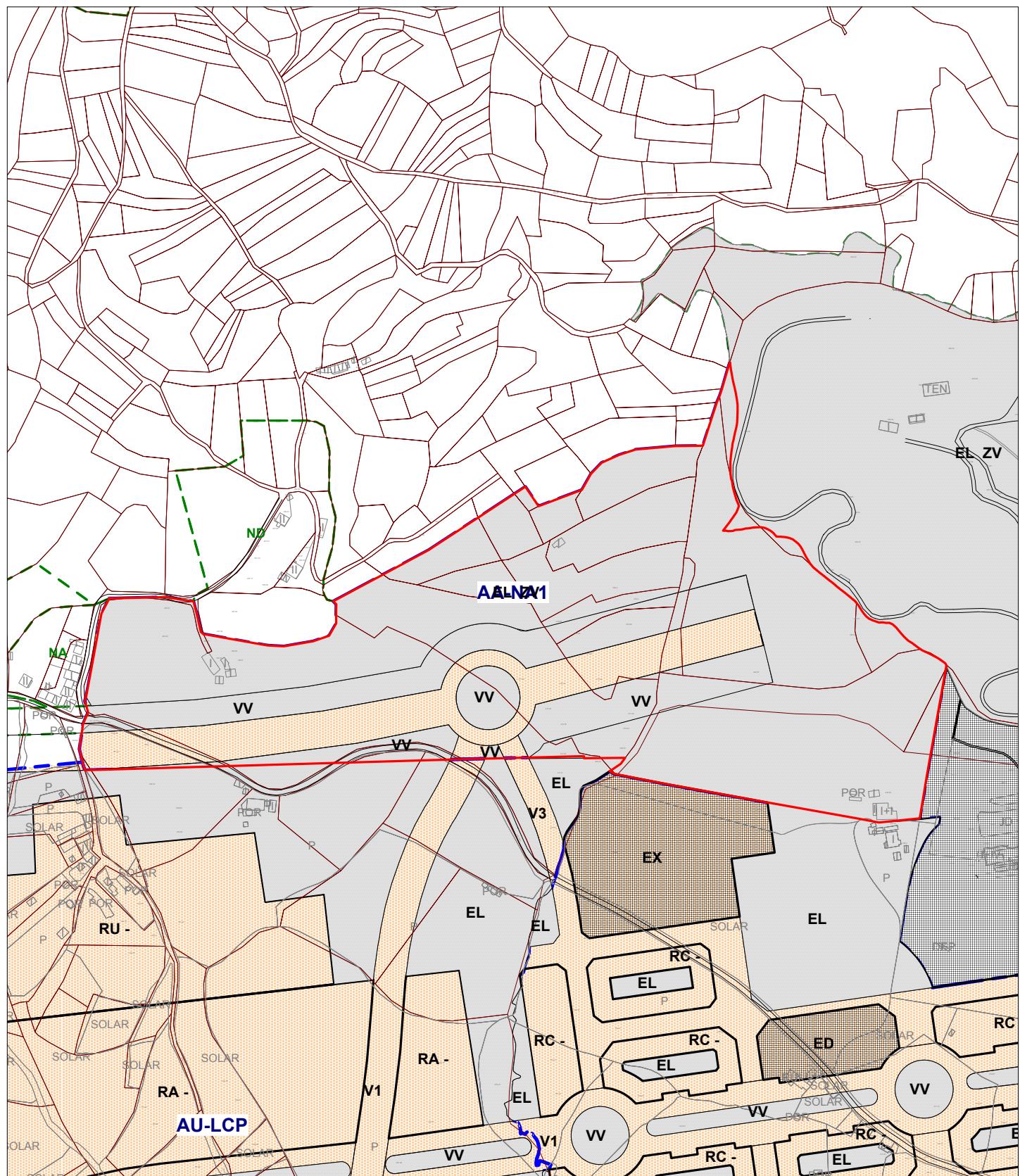


**REVISION ADAPTACION PLAN GENERAL ORDENACION URBANA OVIEDO
AMBITOS DE GESTION
CALIFICACION PORMENORIZADA**

CLAVE
TIPO DE AMBITO
NOMBRE

AA-NA1
ACTUACION AISLADA
PARQUE MONTE NARANCO 1

NUMERO 303
ESCALA: 1/5000



AA-NA1 - 1

REVISION ADAPTACION PLAN GENERAL ORDENACION URBANA OVIEDO
AMBITOS DE GESTION
CONDICIONES GENERALES Y PARAMETROS

CLAVE	AA-NA1	NUMERO 303
TIPO DE AMBITO	ACTUACION AISLADA	HOJA 13-J/13-I/12-J/
NOMBRE	PARQUE MONTE NARANCO 1	

DATOS URBANISTICOS

ORIGEN AMBITO	P.E.P. NARANCO	FECHA 26/04/1996
SISTEMA DE ACTUACION	A DEFINIR POR P. ESPECIAL	INICIATIVA PÚBLICA

INFORMACION DE GESTION

INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO	INICIAL	DEFINITIVA
PLAN ESPECIAL		

INFORMACION FASE DE EJECUCION

EXPROPIACION	SIN INICIAR
CESIONES	SIN CEDER
URBANIZACION	
EDIFICACION	

ORDENACION PORMENORIZADA

CALIFICACION DE SUELOS PUBLICOS

CODIGO	CALIFICACION	m2 de suelo	m2 construible
EL	ESPACIOS LIBRES PUBLICOS	117.705	0
VN	VIARIO INTERURBANO GENERAL	23.578	0
V3	VIARIO LOCAL 3º NIVEL	750	0
VN	VIARIO INTERURBANO GENERAL	23.076	0
TOTAL SUELO PUBLICO		165.109 m2	0 m2

CALIFICACION DE SUELOS PRIVADOS

CODIGO	CALIFICACION	m2 de suelo	m2 construible
TOTAL SUELO PRIVADO		0 m2	0 m2

APROVECHAMIENTO URBANISTICO

SUPERFICIE TOTAL DEL AMBITO	165.109 m2	APROVECHAMIENTO MEDIO: , 0 u.a.h.
USO GLOBAL PREDOMINANTE	EL	INDICE EDIF. BRUTA 0 m2c/m2
% PARA VIVIENDAS DE PROTECCION:	0 %	ALTURA MAXIMA 0 PLANTAS
		Nº APROX. VIV. PROT.: 0

SISTEMAS GENERALES

VIARIO 15,24%=25.163 m2	ESPACIOS LIBRES 84,76%=139.947 m2	EQUIPAMIENTOS 0%=0 m2
-------------------------	-----------------------------------	-----------------------

OTROS PARAMETROS NO VINCULANTES

VIVIENDAS CONSTRUIBLES TOTAL: 0 Viv	DENSIDAD BRUTA: 0 Viv/Ha
-------------------------------------	--------------------------

CLAVE	AA-NA1	NUMERO 303
TIPO DE ÁMBITO	ACTUACIÓN AISLADA	
NOMBRE	PARQUE MONTE NARANCO 1	

CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN

- a) Esta actuación aislada forma parte del Sistema General de Zonas Verdes en Suelo no Urbanizable destinado preferentemente al uso forestal del parque del Monte Naranco y se trata de contribuir a la formación de una extensa banda de protección que a la vez sirva como transición entre la ciudad y las laderas meridionales del Monte.
- b) Se propone para esta Zona Verde un tratamiento de mínima urbanización como parque forestal evitando la apertura de viarios o caminos de acceso rodado no restringido, pero con posibilidad de establecer itinerarios peatonales o ciclables y pequeñas adecuaciones recreativas que no precisen del acceso rodado. Se evitarán movimientos de tierra innecesarios o que alteren la configuración fisiográfica o la capa arbustiva.
- c) Se considera como Sistema General ubicado dentro del suelo no urbanizable del Monte Naranco y como tal deberá valorarse en el momento de su adquisición o expropiación.
- d) Las viviendas o edificaciones existentes en el momento de la aprobación inicial del Plan General tenían una escasa incidencia sobre el uso fundamental previsto debido a su escaso número, a la reducida ocupación del suelo que conllevan y a su situación próxima al viario o caminos. Por estas razones se pueden considerar compatibles con la finalidad de obtención de una Zona Verde continua y disponible para su uso y disfrute público, no estando por tanto sujetas a expropiación o demolición y pudiéndose acordar su posterior delimitación como enclaves con una parcela asociada del tamaño mínimo indispensable para garantizar la privacidad, que quedará como suelo privado, con el uso residencial consolidado.
- e) Esta Actuación se desarrollará mediante un Plan Especial, que eventualmente podría abarcar también a alguna del resto de las Actuaciones Aisladas del Naranco.
- f) En cumplimiento del Informe de 27/05/2004 del Ministerio de Fomento al Plan General y para proteger la viabilidad del futuro trazado definitivo de la Ronda Noroeste, en la banda de 25 m. medidos a partir de la reserva viaria calificada como VN, los usos establecidos de EL o viario serán compatibles con la eventual utilización del suelo de esta banda para el reajuste de la traza de la mencionada Ronda, quedando compensados a efectos de sistemas locales y generales con los terrenos que por esta misma razón quedarán sin afectar.